



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero Quince de dos mil veinticuatro

Rad. No. 110013103-004-2010-00286-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la información que remite el patrullero Oscar Danilo Avila Murillo visible a fls 98 y 99 Cdo.2, que da cuenta de la copia del oficio mediante el cual se levantó la medida Cautelar al vehículo de placas **SLH-457** y el cual fuera radicado ante la SIJIN-MEBOG.

No obstante, adviértase que ante la inconsistencia que se observa en el oficio No. OCCES22-AM4250 de fecha 2 de Octubre de 2022 visto a fl. 98vto Cdo.2, toda vez que el encabezado es la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá D.C., y el Juzgado que lo remitió fue el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, D.C., por secretaria **verifique** la elaboración de dicha orden y ríndase informe en tal sentido, dejando constancia en el Sistema de Gestion Judicial Siglo XXI.

En caso de no haberse librado dicho oficio, deberá comunicar inmediatamente a la Policía Nacional y a la secretaria de movilidad o transito correspondiente, advirtiéndoles que el embargo y la inmovilización del vehículo de placas **SLH-457** se encuentran vigentes. **OFICIESE (Art. 11 Ley 2213 de 2022)**.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

102